



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 601-2023-MDI/GDUyR/G.



Fecha Independencia

VISTOS: El Informe N° 3208-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 14NOV2023, donde se solicita Remover al Presidente del Comité de Recepción de la actividad Denominada: "MANTENIMIENTO DE LA MEDIANA Y AREAS VERDES DE LA AV. CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

De conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de mayo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Lo gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Artículo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.



208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, la normativa de Contrataciones del Estado, no dispone la remoción de los integrantes por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En ese sentido, existe la necesidad de remover al segundo miembro del comité de recepción de la obra, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda,

Y de no existir observaciones, se puede proceder la recepción de obra; sin perjuicio de determinar las responsabilidades que por acción u omisión de los servidores y funcionarios públicos cesados por la entidad no designaron el comité de recepción de obra, en los plazos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2023, se acepta la Renuncia interpuesta por el Ing. Holger Ita Robles, Profesional que se desempeñaba como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Mediante Resolución Gerencial N° 576-2023-MDI/GDUYR de fecha 02NOV2023, se aprueba la conformación del comité de recepción de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA MEDIANA Y AREAS VERDES DE LA AV. CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Siendo que mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de Abril del 2023 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz -Departamento de Ancash, siendo una de las facultades de aprobar la designación de los integrantes de los comités de recepción de obras conforme al Artículo 6 inciso C: y, conforme a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través, de resoluciones y directivas", y estando a los fundamentos y consideraciones expuestos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER al Presidente del comité de recepción de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA MEDIANA Y AREAS VERDES DE LA AV. CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por motivos que el profesional designado ya no tiene el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Independencia..

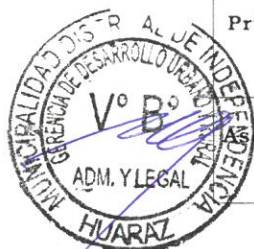
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. EDSON COSME BLACIDO PAPA como Presidente del comité de recepción de la actividad denominada:





"MANTENIMIENTO DE LA MEDIANA Y AREAS VERDES DE LA AV. CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", sujetaándose al marco de la normativa de Contrataciones del Estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda según el detalle siguiente, por lo que se propone a los miembros de dicha conformación del comité de recepción de la obra a los siguientes profesionales, según informe N° 3193-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 13NOV2023, quedando conformado el comité de la siguiente manera.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción.	Ing. Edson Cosme Blacido Papa. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Primer Miembro del Comité de Recepción	Ing. Juan Carlos Mejía Osorio Sub Gerente de Obras Públicas.
Asesor Técnico.	Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero. Inspector de la Actividad



ARTICULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 576-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha 02NOV2023, donde se resuelve: ARTICULO PRIMERO CONFORMAR el comité de recepción de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA MEDIANA Y AREAS VERDES DE LA AV. CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO QUINTO. DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 59386